

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Código: PCD-PR-02-FR-01
		Fecha: 27/11/2023
<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>		

Acta No.13 – Fecha 15 de noviembre 2024 / 1 de 13

**Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria**  
**Acta N° 13**  
**Extraordinaria Virtual**

**FECHA:** 15 de noviembre 2024

**HORA:** 4:00 pm – 6:00 pm

**LUGAR:** [meet.google.com/meq-sdyb-imd](https://meet.google.com/meq-sdyb-imd)

**ASISTENTES:**

<b>SECTOR</b>	<b>ORGANIZACIÓN / ENTIDAD</b> Incluir Instituciones públicas	<b>DELEGADO O REPRESENTANTE</b>
Representante Artes Audiovisuales	CLACP La Candelaria	Leidy Johana Luengas Tarazona
Representante Danza	CLACP La Candelaria	María Victoria Torres Torres
Representante Patrimonio Cultural	CLACP La Candelaria	Juan Oreste Álzate Caro
Representante Artesanos	CLACP La Candelaria	Patricia López Lara
Representante Cultura Festiva	CLACP La Candelaria	Oscar Leopoldo Villalba Soto
Representante Mujeres	CLACP La Candelaria	Nelly Corzo Martínez
Representante Cultura Festiva	CLACP La Candelaria	Diana Milena López Mayorga
Representante Patrimonio Cultural	CLACP La Candelaria	Carmen Mery Jauregui Soto
Representante Hip Hop	CLACP La Candelaria	Freddy Andrés Piraquive Mojica
Representante Artesanos	CLACP La Candelaria	Roció Buitrago Fajardo
Representante Patrimonio Cultural	CLACP La Candelaria	María Ángela Alarcón Toscano
Representante Gestores Culturales	CLACP La Candelaria	Luz Ángela Ortiz Santos
IDARTES	Delegado	Juan Carlos Silva
Alcaldía Local	Delegado	María Fernanda Rojas
SCRD – DALP	Delegado	Edwin Alexander Prieto

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Código: PCD-PR-02-FR-01
	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	Versión:02
		Fecha: 27/11/2023

Acta No.13 – Fecha 15 de noviembre 2024 / 2 de 13

**AUSENTES:**

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
Representante Danza	CLACP La Candelaria	Jenny Sobeida Quintero Grisales

**AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:**

SECTOR	ORGANIZACIÓN / ENTIDAD Incluir instituciones públicas	DELEGADO O REPRESENTANTE
N/A	N/A	N/A

**INVITADOS:**

SECTOR / ORGANIZACIÓN / ENTIDAD	DELEGADO O REPRESENTANTE
N/A	N/A

**No de consejeros Activos:16**

**No de consejeros Asistentes: 15**

**No de consejeros Ausentes: 1**

**No de consejeros Ausentes con justificación: 0**

**No de Invitados a la sesión: 0**

**Porcentaje % de Asistencia: 94 %**

**I. ORDEN DEL DIA:**

- 1.Llamado a Lista Verificación del Quórum.
2. Designación de la Comisión de revisión y aprobación del Acta.
3. Proceso de elecciones atípicas CLACP La Candelaria.
4. Aprobación del Proceso de elecciones.
5. Cierre.

**II. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**1. Llamado a Lista Verificación del Quórum:**

El Profesional Edwin Alexander Prieto dio la bienvenida a los consejeros y agradeció la asistencia a la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Código: PCD-PR-02-FR-01	
			Versión:02
	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>		Fecha: 27/11/2023

Acta No.13 – Fecha 15 de noviembre 2024 / 3 de 13

jornada. Posteriormente hizo el llamado a lista de los integrantes del CLACP, en la sesión se encontraban presentes (12) consejeros asistentes, (3) representantes de entidades, (1) Ausentes, (0) con justificación y (0) invitados.

## **2. Designación de la Comisión de revisión y aprobación del Acta:**

La consejera Patricia López Lara y el consejero Freddy Andrés Piraquive Mojica fueron los encargados de la revisión del acta correspondiente al mes de octubre. Tras un análisis detallado, no se encontraron modificaciones necesarias, por lo que el acta fue aprobada sin cambios.

Se solicita la colaboración de algún consejero o consejera para conformar la comisión de revisión del acta informativa correspondiente al mes noviembre, por lo cual la consejera Patricia López y la consejera Diana Milena López Mayorga serán las encargadas.

## **3. Proceso de elecciones atípicas CLACP La Candelaria:**

El profesional Edwin Alexander Prieto indicó que el Consejo tiene una agenda participativa (APA) y un recurso destinado a ser invertido en procesos que cumplan con los lineamientos de dicha agenda. Sin embargo, el Tarifario no contempla la compra de chaquetas dentro de sus ítems. Por tal motivo, se convocó a una reunión de comité el día martes 19 de noviembre a las 9 a.m. en la biblioteca Luis Ángel Arango, en la cual participaron los consejeros Freddy Andrés Piraquive Mojica, Patricia López Lara, Leidy Johana Luengas Tarazona y el profesional Edwin Alexander Prieto. Durante la sesión, validaron las posibles opciones de inversión para ese recurso.

El comité determinó que el recurso debería ser dirigido a actividades que se alineen con los objetivos del APA. En este sentido, se estableció que las actividades estarán orientadas al fortalecimiento del trabajo en equipo, al conocimiento de los actores involucrados y a mejorar los procesos de comunicación y cohesión grupal. Actualmente, se tienen tres actividades planificadas, de las cuales ya se ha realizado: 1. La chocolatada, en la que se desarrolló un taller sobre botellas de vidrio. A partir de esta experiencia, el comité decidió formular una propuesta adicional que consiste en la realización de una actividad que incluya componentes pedagógicos y motivacionales, con el propósito de fortalecer el trabajo en equipo del CLACP. En este sentido, la propuesta para inversión del recurso del APA se presenta de la siguiente manera: De acuerdo con el tarifario, en el ítem número 24 se contempla un gasto de 38,872 pesos para refrigerios, destinados a 16 unidades. Además, en el ítem número 11 se incluye un almuerzo estilo bufet, con un costo de 71,146 pesos para 16 unidades. Otro de los ítems corresponde al servicio de transporte, con un costo de 1.485.609 pesos por traslado de ida y regreso a cualquier lugar de Cundinamarca. También se ha considerado un pequeño obsequio, una pelota antiestrés, con un costo de 7,278 pesos. Por último, el ítem 37 contempla agua de 600 ml a un valor unitario de 2,989 pesos, con un total de 46 unidades.

Esta actividad se alineará con los objetivos del APA, orientados al fortalecimiento del trabajo en equipo, el reconocimiento de los actores involucrados, y los procesos de comunicación y cohesión grupal. En resumen, el profesional ha puesto a consideración del CLACP esta propuesta, que debe ser revisada

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Código: PCD-PR-02-FR-01
	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	Fecha: 27/11/2023

Acta No.13 – Fecha 15 de noviembre 2024 / 4 de 13  
y aprobada dentro de los plazos establecidos para poder ejecutar la actividad con los recursos correspondientes.

Todos los consejeros y consejeras estuvieron de acuerdo y aprobaron las propuestas presentadas por el comité.

Luego de haber aceptado la propuesta de manera unánime, los consejeros y consejeras iniciaron una lluvia de ideas sobre posibles lugares para llevar a cabo la actividad. Tras una votación, se seleccionó, por unanimidad, el municipio de La Vega, Cundinamarca, como el lugar adecuado para la actividad, que se realizará el miércoles 4 de diciembre de 2024 desde las 6:30 am hasta las 4:00 pm.

#### 4. Aprobación del Proceso de elecciones:

El profesional Edwin Alexander Prieto expuso el proceso de elecciones atípicas, las cuales están por llevarse a cabo, y destacó la necesidad de cubrir los sectores desiertos o aquellos que requieren reemplazo. Posteriormente, procedió a socializar la siguiente información:

<b>CLACP Candelaria</b>		
Sector(es) desierto(s) identificados antes de inicio del proceso	Sector(es) cubiertos con nuevo umbral	Sector(es) disponible(s) para elecciones atípicas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas Mayores</li> <li>• Música</li> <li>• Discapacidad</li> <li>• Artes Plásticas y Visuales</li> <li>• Emprendimiento Cultural</li> <li>• Víctimas del Conflicto Armado</li> <li>• Bibliotecas comunitarias</li> <li>• Arte Dramático</li> <li>• Comunidades Negras Afrocolombianas</li> <li>• Juventudes</li> <li>• Comunidades Rurales y Campesinas</li> <li>• Asuntos Locales</li> <li>• Circo</li> <li>• LGBTI</li> <li>• Infraestructura Cultural</li> <li>• Cabildos Indígenas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Música</li> <li>• Comunidades Negras Afrocolombianas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas Mayores</li> <li>• Discapacidad</li> <li>• Artes Plásticas y Visuales</li> <li>• Emprendimiento Cultural</li> <li>• Víctimas del Conflicto Armado</li> <li>• Bibliotecas comunitarias</li> <li>• Arte Dramático</li> <li>• Juventudes</li> <li>• Comunidades Rurales y Campesinas</li> <li>• Asuntos Locales</li> <li>• Circo</li> <li>• LGBTI</li> <li>• Infraestructura Cultural</li> <li>• Cabildos Indígenas</li> </ul>

Por otro lado, y dando continuidad al tema, el profesional Edwin Alexander Prieto indicó que, debido a las ausencias del representante de literatura, Hernando Suárez Peña, quien desde el año pasado no se ha presentado y quien posterior a seguimiento se evidenció que en el año 2023 no fue aplicado el artículo 62, puso en consideración al consejo en aplicar inmediatamente el artículo 62, de manera que

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Código: PCD-PR-02-FR-01
	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	Versión:02
		Fecha: 27/11/2023

Acta No.13 – Fecha 15 de noviembre 2024 / 5 de 13  
 quede disponible este sector para el proceso de elecciones atípicas. Por decisión unánime el consejo aprobó la aplicación del artículo 62 al consejero Hernando Suárez Peña.

Siguiendo el orden del día y el tema de las elecciones atípicas, el profesional Edwin Alexander Prieto puso en consideración el sector de grafiti como una opción para postularse y generar una curul en el CLACP de La Candelaria, socializó sus argumentos entre los cuales mencionó el interés de fortalecer la participación del sector iniciativa promovida desde la DALP.

El consejero Freddy Andrés Piraquive Mojica expresó su inconformidad con la inclusión del sector de grafiti para la postulación en el CLACP.

La consejera Patricia López Lara indicó que no está de acuerdo con la creación de una curul bajo la representación del sector de grafiti.

La consejera Nelly Corzo Martínez intervino y destacó la importancia de contar con un consejero de grafiti, considerando que es una oportunidad válida para representar dicho sector en el CLACP.

La consejera María Victoria manifestó que no deberían llevarse a cabo elecciones atípicas para sectores que no representen el arte, considerando que es importante mantener la coherencia con los objetivos del consejo.

La Consejera y Presidenta del CLACP Leidy Yohana Luengas: puso a consideración la presentación del Sector de Medios comunitarios argumentando las razones por lo cual sugiere incluirlo, siendo aprobada por mayoría la inclusión de este nuevo sector.

Seguidamente se puso en consideración de aprobación los sectores que requieren remplazo o que se encontraban sin representación, procediendo a realizar votación que consideró la votación por mayoría, como alternativa para definir los sectores seleccionados para este proceso. Finalmente quedaron delimitados los siguientes sectores para el proceso de elecciones atípicas:

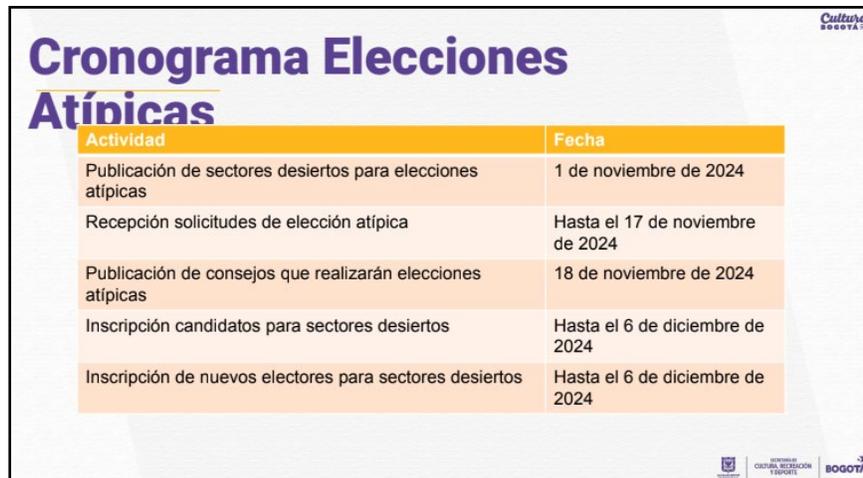
<b>Personas Mayores</b>	<b>Aprobado</b>
<b>Discapacidad</b>	<b>No se presenta</b>
<b>Artes Plásticas y visuales</b>	Aprobado
<b>Medios Comunitarios</b>	Aprobado
<b>Emprendimiento Cultural</b>	Aprobado
<b>Víctimas del Conflicto Armado</b>	<b>No se presenta</b>
<b>Bibliotecas Comunitarias</b>	Aprobado
<b>Arte Dramático</b>	Aprobado
<b>Juventudes</b>	Aprobado
<b>Asuntos Locales</b>	Aprobado
<b>Circo</b>	Aprobado
<b>LGBTI</b>	<b>No se presenta</b>

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Código: PCD-PR-02-FR-01
	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	Versión:02
		Fecha: 27/11/2023

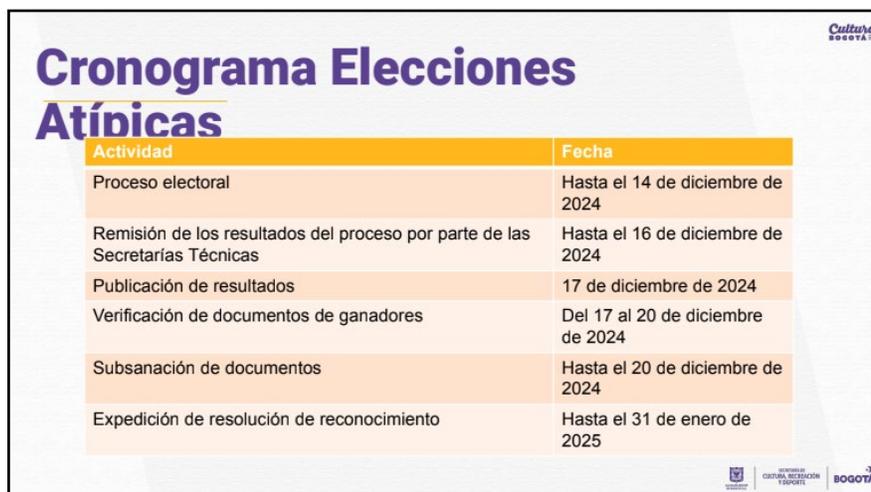
Acta No.13 – Fecha 15 de noviembre 2024 / 6 de 13

<b>Infraestructura Cultural</b>	Aprobado
<b>Cabildos Indígenas</b>	<b>No se presenta</b>
<b>Grafiti</b>	<b>No se presenta</b>
<b>Literatura</b>	Aprobado

Dando continuidad al tema, el profesional Edwin Alexander Prieto socializó el procedimiento que deben seguir para las elecciones atípicas, presentando el cronograma correspondiente:



Actividad	Fecha
Publicación de sectores desiertos para elecciones atípicas	1 de noviembre de 2024
Recepción solicitudes de elección atípica	Hasta el 17 de noviembre de 2024
Publicación de consejos que realizarán elecciones atípicas	18 de noviembre de 2024
Inscripción candidatos para sectores desiertos	Hasta el 6 de diciembre de 2024
Inscripción de nuevos electores para sectores desiertos	Hasta el 6 de diciembre de 2024



Actividad	Fecha
Proceso electoral	Hasta el 14 de diciembre de 2024
Remisión de los resultados del proceso por parte de las Secretarías Técnicas	Hasta el 16 de diciembre de 2024
Publicación de resultados	17 de diciembre de 2024
Verificación de documentos de ganadores	Del 17 al 20 de diciembre de 2024
Subsanación de documentos	Hasta el 20 de diciembre de 2024
Expedición de resolución de reconocimiento	Hasta el 31 de enero de 2025

	<b>GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Código: PCD-PR-02-FR-01
	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	Versión:02  Fecha: 27/11/2023

Acta No.13 – Fecha 15 de noviembre 2024 / 7 de 13

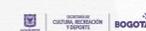
## Nuevo Umbral

**Resolución 685 de 2024**

Establece el Umbral para ser elegido Consejero del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio **en diez (10) votos**.

**Artículo 2:**

Modifica el artículo 4 de la Resolución 983 de 2023 haciendo extensivo el nuevo umbral de diez (10) votos para el **mecanismo de elecciones atípicas** de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 480 de 2018.



Además de indicar las respectivas fechas correspondientes a las elecciones atípicas, el profesional Edwin Alexander Prieto presentó el documento general de las elecciones atípicas para asegurar que todos tuvieran la información más clara y detallada.

### ¿Qué son los consejos de cultura?

Los Consejos de Cultura son espacios de participación, concertación, vigilancia y control de la gestión pública desde los cuales, agentes, actores, colectivos y organizaciones locales y distritales interlocutan en representación de su sector con la institucionalidad para el fortalecimiento de planes y programas relacionados con el arte, la cultura, el patrimonio, la recreación, el deporte, la actividad física y los equipamientos culturales o deportivos.

### ¿Qué es la elección atípica?

Es un mecanismo para el ingreso de nuevos sectores, reemplazos y sectores desiertos al Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio (SDACP).

### ¿Qué quiere decir nuevos sectores, reemplazos y sectores desiertos?

Hace referencia a las tres (3) situaciones en las cuales es posible utilizar el mecanismo de Elección Atípica.

- **Nuevos Sectores:** son aquellos que no están contemplados en ninguna de las instancias de participación del SDACP establecidas en el Decreto 336 de 2022.
- **Reemplazos:** son aquellos sectores a los cuales incurrieron en una de las cuatro (4) causales para la pérdida de calidad de consejero de conformidad con el Artículo 62 del Decreto 480 de 2018.
- **Sectores Desiertos:** aquellos que no contaron con candidatos o no cumplieron con el umbral establecido en la resolución 685 de 2023.

### ¿Qué actos administrativos reglamentan el proceso de elecciones atípicas?

El proceso de elección atípica de los Consejos de Cultura se encuentra reglamentado a través del Decreto 480 de 2018, la Resolución 983 de 2023 y la Resolución 685 de 2024 expedidas por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).



### ¿Cuántos consejeros de cultura serán elegidos?

En estas votaciones se podrán elegir hasta 200 consejeros y consejeras de la siguiente manera:

Se elegirán consejeros en dos circunscripciones:

- **Circunscripción local:** 187 consejeros para los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio presentes en 19 localidades de Bogotá.
- **Circunscripción distrital:** 13 consejeros para los Consejos de Áreas Artísticas (Música, Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura), Consejo Cultural de Grupos Étnicos y el Consejo Distrital de Cultura de Infraestructura Cultural.

### ¿Cuáles son las funciones de un consejero o consejera?

- Proponer ideas y dar lineamientos para políticas, planes, programas, proyectos y acciones que garanticen los derechos culturales, recreativos y deportivos de la ciudadanía, agentes, organizaciones, y gestionar su inclusión en el Plan de Desarrollo Local.
- Establecer mecanismos de comunicación, información y construcción de conocimiento entre y con los agentes, entidades, organizaciones y otros sectores culturales o deportivos de la ciudad para garantizar el desarrollo de iniciativas locales o distritales del sector, a través de su análisis situacional y propuestas de acciones de mejora.
- Ejercer e implementar mecanismos de control social y proyectar evaluaciones sobre acciones, políticas, planes, programas o proyectos establecidos en el sector cultura o deporte (según el sistema), y en los planes de desarrollo local y distrital.

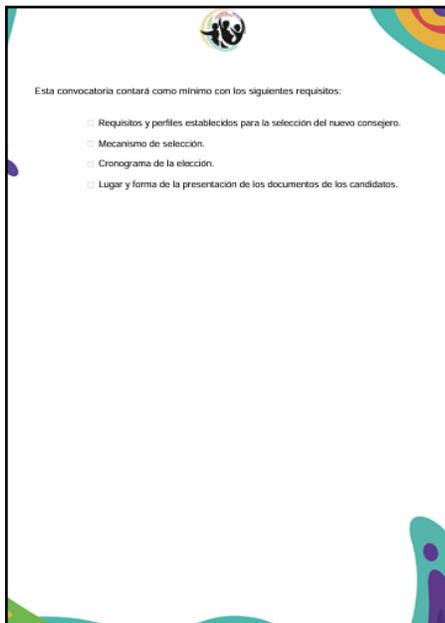


 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Código: PCD-PR-02-FR-01
	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	Fecha: 27/11/2023

Acta No.13 – Fecha 15 de noviembre 2024 / 8 de 13



**ASPECTOS PROCEDIMENTALES:**



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</p>	<h2>GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</h2>	Código: PCD-PR-02-FR-01
<h3>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</h3>		Fecha: 27/11/2023

Acta No.13 – Fecha 15 de noviembre 2024 / 9 de 13

### VOTANTES:



**¿Quiénes pueden votar?**

Puede votar cualquier ciudadano o ciudadana mayor de 14 años que se inscriba previamente como votante a estas elecciones a través de los medios establecidos por cada consejo para tal fin.

**¿Cuántas veces puedo votar?**

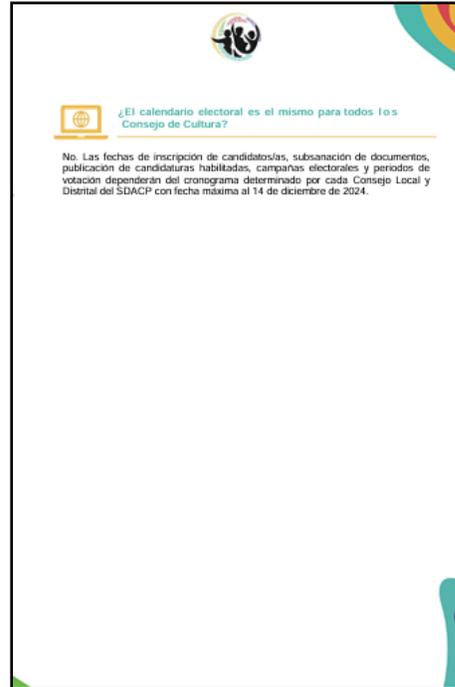
Podrás emitir un voto por la circunscripción local (es decir, para los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio) y un voto en la circunscripción distrital. De esta manera, en caso de que una persona se inscriba para votar tanto en la circunscripción local como la distrital podrá emitir dos (2) votos.

**¿Cuándo son las votaciones de los Consejos de Cultura por elección atípica?**

Estas dependerán del cronograma determinado por cada Consejo Local y Distrital del SDACP con fecha máxima al 14 de diciembre de 2024.

**¿Estoy limitado/a para votar solamente en mi localidad?**

Al momento de registrarse como votante, se te solicitará tanto la localidad de residencia como la localidad en la que deseas votar. Ante esto, es posible votar por candidatos o candidatas de una localidad distinta a la que resides siempre y cuando, en el momento del registro lo selecciones.



**¿El calendario electoral es el mismo para todos los Consejos de Cultura?**

No. Las fechas de inscripción de candidatos/as, subsanación de documentos, publicación de candidaturas habilitadas, campañas electorales y periodos de votación dependerán del cronograma determinado por cada Consejo Local y Distrital del SDACP con fecha máxima al 14 de diciembre de 2024.

### CANDIDATOS:



**¿Quiénes pueden inscribirse?**

Cualquier ciudadano o ciudadana mayor de 14 años puede inscribirse como candidato(a) en los Consejos Locales o Distritales del SDACP.

**¿Puede una persona ser candidato(a) a más de un Consejo de Cultura?**

No. No se permite el registro de una persona previamente preinscrita como candidato(a) que intente realizar una segunda inscripción a otro Consejo o sector del mismo Sistema.

**¿Puede un antiguo consejero/a volver a postularse como candidato(a)?**

Si. A menos que el candidato/a haya incurrido en la tercera causal de pérdida de curul de calidad de consejero/a, de acuerdo con el Artículo 62 del Decreto 480 de 2018.

**¿Cuándo deben inscribirse las candidaturas?**

Las fechas de inscripción de candidatos dependerán del cronograma determinado por cada Consejo Local y Distrital del SDACP con fecha máxima al 14 de diciembre de 2024.

**¿Cuáles soportes son válidos para acreditar la experiencia requerida?**

Al momento de inscribir la candidatura, según el Consejo o Sector que se desee representar y el tipo de inscripción, el o la candidato/a deberá cargar uno o varios de los documentos que acrediten experiencia y trayectoria de acuerdo con el perfil especificado en la Resolución 135 de 2023 que reglamentan el proceso de elecciones 2023-2027. Estos soportes incluyen, pero no se limitan a certificaciones, distinciones, obras, producciones, exhibiciones, publicaciones, entre otros documentos, que den cuenta de la experiencia solicitada de acuerdo con cada perfil.



**¿En qué consiste el proceso de subsanación?**

Una vez finalizado el proceso de votaciones cuando se hayan determinado los/as candidatos/as con mayores votaciones, sus documentos de soporte serán revisados para asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos de acuerdo con el Consejo y Sector al que aspira representar. En caso de que uno o varios de los soportes tengan alguna inconsistencia, el o la candidato/a será contactada a través del correo electrónico registrado al momento de la inscripción, y se le indicará que documentos deben ser subsanados para declarar su victoria.

**¿Cuál es el plazo para realizar el proceso de subsanación?**

Un candidato/a puede realizar la subsanación de los documentos hasta el 20 de diciembre de 2024 después de haber recibido el correo electrónico con la solicitud.

**¿Cuándo una persona sabe si es candidato o candidata oficial?**

De acuerdo con el calendario electoral establecido por cada Consejo, se publicará el listado definitivo de candidatos o candidatas a través de la página web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

**Me inscribí como candidato, ¿debo inscribirme como elector?**

No. Cuando una persona realiza el proceso de inscripción como candidato o candidata a los Consejos de Cultura automáticamente queda registrado como elector.

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Código: PCD-PR-02-FR-01
	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	Versión:02
		Fecha: 27/11/2023

Acta No.13 – Fecha 15 de noviembre 2024 / 10 de 13



El profesional Edwin Alexander Prieto indicó que el proceso, en su mayoría, es autónomo para garantizar la transparencia del proceso electoral. Explicó que existen dos mecanismos habilitados para avanzar en dicho proceso:

- Realización de una Asamblea General: El CLACP convoca, como gestores culturales, a toda la ciudadanía para que participe en las votaciones de las elecciones. En esta asamblea, se presentan los sectores, y aquellos que participen podrán votar. Cada sector debe garantizar al menos 10 votos para poder participar activamente, lo que representa una forma de gestionar votos. Otro mecanismo es el de proceso electoral con jornada de inscripciones de candidatos, votantes y proceso de votaciones realizados en las fechas que se acuerden los cuales deben adelantarse antes del 17 de diciembre de 2024
- Los dos procesos deben contar con un mecanismo de control o veeduría para validar la elección y garantizar la transparencia del proceso, el manual orienta realizar en una (1) semana la inscripción de candidatos. Dos (2) semanas para la inscripción de electores de acuerdo con el mecanismo seleccionado y un mecanismo de control o veeduría para validar la elección y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Código: PCD-PR-02-FR-01
	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	Versión:02
		Fecha: 27/11/2023

Acta No.13 – Fecha 15 de noviembre 2024 / 11 de 13

garantizar la transparencia del proceso.

Los consejeros y consejeras llegaron a un acuerdo para que el proceso de inscripción de votantes y candidatos sea realizado de manera digital. Posteriormente, el proceso de elecciones será físico, con un día específico para las votaciones, donde también se contará con la presencia de los testigos electorales.

El cronograma acordado es el siguiente:

Proceso Electoral	Fechas.	Modalidad	Lugar
<b>Inscripción de Candidatos</b>	Del 25 de noviembre al 3	Virtual -Presencial	Drive-SCRD- Biblioteca FUGA
<b>Inscripción de votantes</b>	Del 4 de diciembre al 11 de diciembre 2024.	Manera Digital y Manera presencial	Fuga, casa Comunitaria concordia y belén.
<b>Jornadas de votación</b>	12,13,14 de diciembre 2024.	Manera presencial en Fuga. Casa Concordia-Casa Comunitaria Belén	9:00 am – 12:00 m 2:00 pm – 5:00 pm

El profesional Edwin Alexander Prieto consultó a los consejeros la posibilidad de delegar una comisión compuesta por dos personas, para acompañar la toma de decisiones en el proceso electoral y del APA considerando novedades que pudiesen surgir. Tras la consulta, todos acordaron que los apoyos serían la consejera Leidy Johana Luengas Tarazona y la consejera Patricia López Lara.

Dando continuidad el profesional Edwin Alexander Prieto leyó una carta recibida desde la Alcaldía, en la que se solicitaba la delegación de un representante del CLACP como jurado para evaluar las propuestas de Navidad como lo muestra en la siguiente imagen:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Código: PCD-PR-02-FR-01
		Versión:02
	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	Fecha: 27/11/2023

Acta No.13 – Fecha 15 de noviembre 2024 / 12 de 13



SECRETARÍA DE  
CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE

\*RAD\_S\*  
Al cambiar, usar el número:  
Radicado: RAD\_S  
Fecha: F\_RAD\_S

Bogotá, noviembre 14 del 2024

Señora  
**Angélica María Angarita Serrano**  
 Alcaldesa Local de la Candelaria  
 Mail: Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co  
 Ciudad: Bogotá

**Asunto: Solicitud Jurado Invitación Cultural "Banco local de artes escénicas para la ciudad – SCRD.**

Respetada Sra. Angarita,

En el marco del convenio interadministrativo N° 704 suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD- el fondo de desarrollo local de la Candelaria; y el fondo de desarrollo local de Santa Fe, estamos realizando por medio de la plataforma de Fomento, la invitación cultural "Banco local de artes escénicas para la ciudad" con el fin de convocar y seleccionar a los artistas que participaran en la celebración de la Navidad 2024. De este modo se seleccionará el componente artístico para las novenas, el desfile, las salas de teatro, etc.

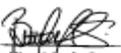
Con el objeto de armar la terna del equipo de jurados, le proponemos la siguiente conformación:

- Un(a) delegado(a) de la Alcaldía Local de Candelaria
- Un(a) delegado(a) del CLACP de la localidad de Candelaria
- Un(a) delegado(a) por parte de la SCRD.

En este orden de ideas, le solicitamos de la manera más cordial, asignar al delegado del Fondo de desarrollo local de la Candelaria y validar con el CLACP la persona designada, para ser jurados "ad Honorem" en el proceso.

El jurado designado tendrá del 19 al 25 de noviembre para evaluar por medio de la plataforma de Fomento las propuestas habilitadas. Agradecemos profundamente su atención y quedamos atentos a la información solicitada.

Cordialmente,

  
**Angélica María Segura**  
 Contratista  
 Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro  
 Tel. 3274850  
 Código Postal: 111711  
[www.culturayrecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturayrecreacionydeporte.gov.co)  
 Información: Línea 195

Página 1 de 1  
 GMC-MR-02-FR-02 v.1 23/02/2023



De acuerdo con la solicitud, se acordó que la consejera Carmen Mery Jauregui Soto participará en la delegación como jurado para las propuestas de Navidad.

### 5. Cierre.

Sin ninguna observación adicional se dio cierre a la sesión.

**Porcentaje de Cumplimiento del Orden del Día 100 %**

### III. CONVOCATORIA

Se convoca a una sesión Informativa para el día 4 de diciembre de 2024, día en que se realizará

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	<b>GESTIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	Código: PCD-PR-02-FR-01
	<b>ACTA DE SESIONES DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO</b>	Versión:02
		Fecha: 27/11/2023

Acta No.13 – Fecha 15 de noviembre 2024 / 13 de 13

salida de actividad APA.

**IV. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS, ACUERDOS, COMPROMISOS Y DESACUERDOS** (La Secretaría Técnica del Consejo o la Mesa debe proyectar este punto, extractando los temas específicos de la discusión general desarrollada en cada punto de la agenda)

PROPUESTAS			
PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA	PROPONENTE	APROBACIÓN (SI - NO)
N/A	N/A	N/A	N/A

TAREAS Y COMPROMISOS	
DESCRIPCIÓN DE LA TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES
Elaboración del acta	SCRD – Allison Herrera
Envío del acta para revisión y aprobación	SCRD – Edwin Prieto

DESACUERDOS RELEVANTES	
DESCRIPCIÓN DEL DESACUERDO	PERSONA O PERSONAS QUE INTERVIENEN
N/A	N/A

En la presente acta se consigna de manera concisa lo acontecido en la sesión identificando los acuerdos, desacuerdos y compromisos generados durante el encuentro. La sesión fue grabada en medio magnético y se archivará durante los siguientes seis (6) meses para su consulta.

En virtud a lo establecido por el reglamento interno del Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria la presente acta se firma por:

**Original firmado**

**Original firmado**

\_\_\_\_\_  
**LEIDY JOHANA LUENGAS TARAZONA**  
 Coordinador / presidente  
 Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio La Candelaria

\_\_\_\_\_  
**EDWIN ALEXANDER PRIETO R.**  
 Secretaria Técnica  
 Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Revisó: secretaria técnica Edwin Alexander Prieto – DALP –SCRD  
 Proyecto: Allison Herrera - SCR D  
 Aprobó: Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de La Candelaria